

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2019/MPHy-CZ

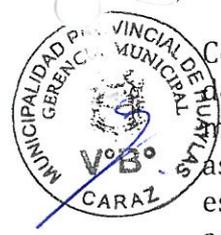
Caraz, **30 ENE. 2019**

VISTOS: la Directiva N° 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG., el Informe N° 031-2019-MPHy/07.12, de fecha 14 de enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 13-2019-MPHy-GDyR/07.10, de fecha 24 de enero del 2019, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Directiva N° 007-2013-SG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", aprobado por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas e incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas;

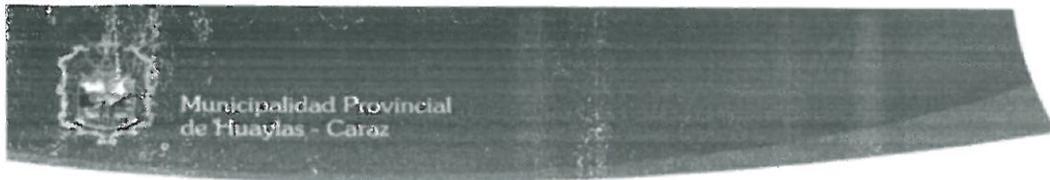


Que, mediante el literal 5.6 del numeral 5) del Artículo 5° Disposiciones Generales de la referida Directiva, establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva;



Que, mediante Informe N° 031-2019-MPHy/07.12, de fecha 14 de enero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, señala que no cuenta con el acceso al Sistema INFObras, por lo que es necesario realizar el registro de solicitud de usuario líder en dicho portal;

Que, asimismo con Informe N° 13-2019-MPHy-GDyR/07.10, de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, informa que no cuenta con el acceso al Sistema INFObras, por lo que es necesario realizar el registro



de solicitud de usuario líder en el portal antes mencionado; en consecuencia, es necesario emitir mediante acto resolutivo la designación de quien será el responsable del Sistema INFobras;

Que, mediante proveído, de fecha 25 de enero del 2019, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, designando al Ing. Roger Benito Sánchez Montero, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, como responsable de INFobras;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **ROGER BENITO SÁNCHEZ MONTERO JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, como responsable de la actualización y registro del Sistema de Información de Obras Públicas - **INFObras** de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo al Organismo de Control Institucional de la entidad, a la Contraloría Regional Huaraz y a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

